

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



DECRETO N°

3671

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

-S-

La Resolución N° 003729-S-2023, de fecha 25 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Horacio Garzón, CUIL 23-25377495-9, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora de Luján, en razón de cumplir funciones en el Servicio de Rehabilitación del Hospital San Roque;

Que, obra intervención del Hospital San Roque y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia acordado por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo de los términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Horacio Garzón,

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, recordando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-0293/2021 - caratulado: "REF. AL LC. GUILLERMO HORACIO GARZON S./EL PAGO DE BONIFICACION POR TAREA CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-S/08", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26" Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA GISELA HUANCACHA
Vicejefa de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



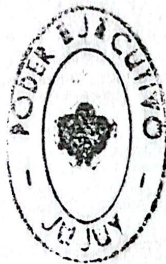
DECRETO N°

3671

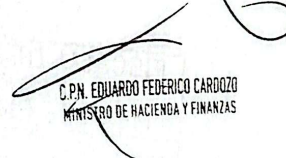
-S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

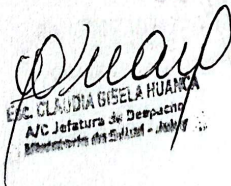



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy